

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174 /

Aprueba y ordena la publicación de la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos para la invitación a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID:2239-4-LR17, para la Adquisición de 04 Vehículos Tipo Minibús de 12 Pasajeros, con Transmisión Mecánica, para la Policía de Investigaciones de Chile”.

SANTIAGO, 29 MAR 2019

VISTOS:

a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

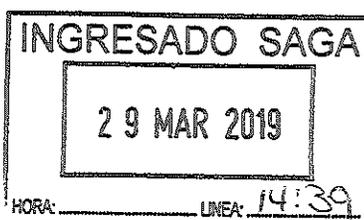
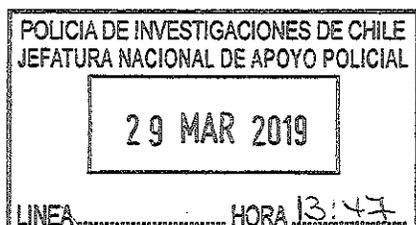
f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

n) Resolución Exenta N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

#### **CONSIDERANDO:**

1) Informe Técnico de 25.FEB.019, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, para la adquisición de 04 Minibuses, con capacidad para el traslado de 12 personas, con asientos individuales, cinturones de seguridad y accesorios adicionales.

2) Acta de Designación de Comisión Evaluadora y Declaración de No Conflicto de Interés de 25.FEB.019, suscrita por el Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUT: 15.630.415-8; Profesional Víctor MONSALVE ROJAS, RUT:16.611.206-0 y Técnico Juan CORTÉS ARAYA, RUT:8.538.359-0, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3) Informe Jurídico de 25.FEB.019, suscrito por el Subcomisario Cristian JAIME MORENO, el cual informa que teniendo en consideración de los recursos asignados para la adquisición de vehículos institucionales y lo manifestado por los técnicos, se propone la adquisición de a lo menos 04 vehículos tipo minibús, 12 pasajeros, transmisión mecánica, los cuales deben ser adquiridos a través de Convenio Marco, modalidad Grandes Compras, dada la cuantía de la contratación y por encontrarse en la mencionada plataforma los vehículos disponibles.

4) Acta de Reunión y Proposición de Proceso de Gran Compra para la Adquisición de Vehículos para la PDI de 25.FEB.019, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica Parque Automotor 2019, los cuales proponen a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de la Intención de Compra, las Especificaciones Técnicas y Anexos, para la publicación del proceso de Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 04 vehículos tipo minibús, de 12 pasajeros y transmisión mecánica, contando con un presupuesto disponible de \$98.405.540.- (noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta pesos), todos los impuestos incluidos.

5) Acta de Reunión N°044/2019 de 19.MAR.019 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual sus integrantes, analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprueban la Intención de Compra, las Especificaciones Técnicas y Anexos, para la publicación del proceso de Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 04 vehículos tipo minibús, de 12 pasajeros y transmisión mecánica, contando con un presupuesto disponible de \$98.405.540.- (noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta pesos), todos los impuestos incluidos.

FORMA DE APROBACIÓN  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PDI

## RESUELVO:

**1ºAPRUÉBASE;** la Intención de Compra, las Especificaciones Técnicas y Anexos, para la publicación del proceso de Gran Compra, para la adquisición de a lo menos 04 vehículos tipo minibús, de 12 pasajeros y transmisión mecánica, contando con un presupuesto disponible de \$98.405.540.- (noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta pesos), todos los impuestos incluidos, el texto que se aprueba es la siguiente:

PROCESO  
GRAN COMPRA

ID: \_\_\_\_\_

# PDI

INTENCIÓN DE COMPRA E INVITACIÓN A PARTICIPAR

CONVENIO MARCO ID N° 2239-4-LR17

RUBRO "VEHICULOS MOTORIZADOS NUEVOS"

CATEGORÍA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MINIBUS 12 PASAJEROS

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

AÑO 2019

## INTENCIÓN DE COMPRA GRAN COMPRA PARTE I: GENERALIDADES

**INTENCIÓN DE COMPRA Y OBJETO:** La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante "PDI" requiere adquirir de una de las empresas adjudicadas en el Convenio Marco, en el rubro VEHICULOS MOTORIZADOS, MAQUINARIAS Y MANTENCIONES, los vehículos automóvil publicado con el ID 1577280 o equivalente, según cantidad y características técnicas consignadas en los términos de referencia, por tal razón se invita, conforme la normativa legal y reglamentaria aplicable, a participar a todos los proveedores que tengan adjudicado en la Licitación de **Convenio Marco ID N° 2239-4-LR17**. Se advierte que las ofertas de los participantes deberán cumplir en un 100% con las condiciones exigidas tanto en este documento como a los anexos.

- 1. MÉTODO DE EVALUACIÓN:** La PDI seleccionará la oferta más conveniente, según resultado del cuadro comparativo que se confeccionará sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones que son aplicables a la PDI, y definidas en la presente intención de compra contenidas en los anexos y que además cumplan con los requerimientos obligatorios, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 bis del Reglamento de la ley N° 19.886.

## PARTE II: NORMAS APLICABLES:

- 1. NORMATIVA APLICABLE:** Los derechos y obligaciones que deriven del presente proceso de contratación vía convenio marco, procedimiento compras mayores de 1000 UTM grandes compras, se regirán por el contrato convenio marco ID N° 2239-4-LR17, de la Dirección de Compra y Contrataciones Públicas, adjudicado por Resolución Exenta N° 12, de fecha 15.NOV.017, informada en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 12.DIC.017, la presente intención de compra, ofertas de los proveedores adjudicados en la categoría de

vehículos motorizados nuevos, las aclaraciones y modificaciones que emita PDI, sea que ellas fueren requeridas por los mismo participantes o bien, impartidas por la Institución de oficio.

2. **CONFIDENCIALIDAD:** Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de PDI con ocasión del presente proceso de selección. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá vigente aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Lo anterior es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad contempladas en el ordenamiento jurídico.
3. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Los proveedores se obligan durante el periodo de recepción de ofertas y cumplimiento del acuerdo complementario suscrito a respetar el pacto de integridad establecido en las Bases del Convenio Marco.
4. **DE PDI:** Participan por PDI, en la presente proceso de selección, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:
  - a. **COMISIÓN TECNICA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, encargados de crear la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación y Acuerdo Complementario.
  - b. **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para el presente proceso, principalmente conformado por funcionarios de PDI, que será el encargado de efectuar el análisis técnico y administrativo de cada una de las ofertas, a través de un Acta o Informe técnico que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Selección de Oferta, cuya integración se señalará en el acto de aprobación de la invitación a participar en el proceso de Gran Compra.
  - c. **DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Todo documento que represente dinero o valores, que en esta Intención de Compra se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio que se señala, y desde entonces, será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo N° 3 "Antecedentes Institucionales". La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a esta Intención de Compra proceda.
  - d. **COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DE LA PDI.** Es el funcionario de PDI encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Acuerdo complementario del Proveedor, durante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente contratación y del acuerdo complementario, hasta su total y cabal cumplimiento, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en la presente Invitación. El Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que la PDI designe como reemplazo ante el Proveedor. Para estos efectos será Coordinador del Acuerdo complementario de la PDI el funcionario o dependencia indicado en los anexos de la presente intención.
5. **PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas, o solicitar aclaraciones, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente intención de compra. Las consultas y aclaraciones de este proceso se entenderán parte integrante del acuerdo complementario que se suscriba, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas. No existiendo un mecanismo formal en la plataforma de chilecompra para los procesos de gran compra de Convenio Marco (foro de preguntas y respuestas), la PDI, una vez que se reciba las preguntas, dentro de plazo, por medio de correo electrónico, publicará las respuestas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.
6. **OFERTA INVARIABLE:** El precio ofertado será fijo, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de reajuste durante la vigencia del Acuerdo Complementario, y su pago se efectuará en la forma indicada más adelante.

En este contexto, el Proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías; y en general, el precio del acuerdo complementario, comprenderá todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

**7. RECEPCION Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS:** Serán recepcionadas las ofertas hasta el día indicado en el "Cronograma".

Oferentes deben ajustarse a las formalidades de presentación de ofertas indicado en los anexos de esta Invitación.

**8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo, y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en esta invitación.

**9. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:** La PDI dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, indicado en el "Cronograma", solicitará a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas cuando haya pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, sin embargo, éstas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes. El oferente deberá responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación con los antecedentes que posea resolverá. Al efecto, la PDI enviará solo un correo electrónico a todos los oferentes, señalando la aclaración que se deba realizar alguno de ellos respecto de su oferta, una vez recibida las respuestas, estas serán publicadas como archivo adjunto en este mismo proceso de Gran Compra.

**10. ERRORES EN LAS OFERTAS:** Si la PDI determina que una oferta no cumple con los requerimientos de la invitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de la PDI. Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido por la Comisión sumando o multiplicando los montos unitarios. En caso de errores o contradicciones en montos de cualquier tipo entre los documentos de la oferta y sus anexos, la Comisión tomará como el que es válido aquel expresado en el documento de la oferta. Si existiese discrepancia de los montos expresados en palabras y en números de la oferta técnica, prevalecerá el monto en números. Al respecto, se aplicará el mismo procedimiento establecido en inciso final de la cláusula anterior. Por los errores o falta de claridad, la oferta será evaluada con 0 puntos en el criterio de cumplimiento de requisitos formales según lo indicado en los anexos de la presente intención de compra.

**11. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:** la PDI seleccionará la oferta más conveniente según resultado de cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones aplicados por la Institución que se encuentran dentro de los previstos en las bases de licitación del convenio marco, en la categoría antes señalada, la PDI podrá re-seleccionar proveedor en caso de que el originalmente seleccionado se rehusó a suscribir el Acuerdo Complementario, al que se refieren las cláusulas siguientes, por un periodo de 10 días hábiles, desde su respectiva notificación, o la no entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento señalada en la cláusula 18 de la presente intención de compra.

4

### PARTE III: NORMAS DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

- 12.ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El acuerdo complementario que se origine de la presente intención de compra, permitirá perfeccionar la adquisición; las garantías de fiel cumplimiento y los plazos de entrega, entre otras, lo que también se regirá por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a la presente Invitación, la oferta del proveedor seleccionado, especialmente el convenio marco suscrito con la Dirección de Compras Públicas.
- 13.NO CESIBILIDAD DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor no podrá traspasar ni ceder a terceros a ningún título, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente proceso.
- 14.REGIMEN COMUNICACIONAL DEL ACUERDO:** Las comunicaciones que se efectúen entre la PDI y el Proveedor, durante el cumplimiento del acuerdo complementario, por regla general se efectuarán por correo electrónico. Al Proveedor se entenderá notificado de dichas comunicaciones en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de PDI según el registro de correos enviados. No obstante, lo anterior, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su conservación durante todo el desarrollo del acuerdo complementario y análisis posterior en caso de inconvenientes. En el caso de la documentación, las notificaciones en papel al Proveedor deberán ser firmadas por su representante legal, dejando constancia del día y hora de su notificación. Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos que no sean de se lleven a cabo en el desarrollo de la prestación contratada, podrá efectuarse, personalmente, vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Acuerdo Complementario de PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquél. En este caso, se entenderá que el Proveedor ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada. Finalmente, en el caso de las notificaciones por "carta certificada", se entenderá efectuada la notificación al Proveedor al tercer día hábil de enviada.
- 15.COORDINADOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL PROVEEDOR:** El Proveedor deberá designar como "Coordinador del Acuerdo Complementario", quien deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Acuerdo Complementario de la PDI, con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general de las obligaciones de las partes.
- 16.SUSCRIPCIÓN:** La PDI, dentro del plazo de 5 días corridos desde la resolución que selecciona la oferta más conveniente, procederá a la redacción del acuerdo complementario, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de éstos, en conformidad a lo establecido en la presente Invitación, sus anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y las propias ofertas de los adjudicatarios y convenio marco. Una vez terminada la redacción final del acuerdo complementario por parte de la PDI, se procederá a notificar al Proveedor de encontrarse a su disposición para su firma, quien deberá suscribir el acuerdo complementario en el plazo indicado en el "Cronograma". En caso de algún contratiempo o imposibilidad de concurrir el día citado, el Proveedor deberá comunicarse con el Coordinador del Acuerdo Complementario de la PDI para dichos efectos, proponiendo el día y hora que más le acomode, no pudiendo ser superior a 3 días hábiles desde el plazo inicial.
- 17.PLAZO DE ENTREGA:** Los vehículos adquiridos deberán ser entregados como plazo máximo el día 30.AGO.019.
- Se aceptarán entregas parciales, pero el plazo en que se finalice la entrega de la totalidad de los vehículos adquiridos, en ningún caso podrá superar la fecha indicada precedentemente.
- 18.VIGENCIA DEL ACUERDO:** Sin perjuicio de la vigencia del Convenio Marco N° 2239-4-LR17, el presente acuerdo complementario entrará en vigencia desde que se suscriba por las partes, hasta la entrega de todos los vehículos.
- 19.COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO:** PDI previo informe de su coordinador del contrato, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Proveedor de las obligaciones que le impone el acuerdo complementario, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que PDI pueda

ejercer para exigir el término anticipado del acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del acuerdo complementario, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señala en esta invitación y acuerdo complementario. No será justificación para el incumplimiento, que este se provoque a consecuencia de actos u omisiones de los asociados o proveedores del proveedor seleccionado, debiendo este último hacerse responsable ante PDI de cualquier incumplimiento de sus asociados o proveedores. La PDI queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento de las obligaciones del proveedor, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- Una vez cumplido el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios adquiridos, sin que el proveedor cumpla exacta y oportunamente con dicha obligación.
- Disconformidad entre los términos de referencia contenidos en el apartado 2 de la correspondiente intención de compra y los bienes o servicios efectivamente entregados a la Policía de Investigaciones de Chile.
- No cumplir con cualquier obligación contraída por el proveedor en el presente acuerdo complementario.
- No pago de multas dentro del plazo establecido.

El cobro se efectuará en virtud al procedimiento establecido en las bases de licitación del convenio marco.

**20. NUEVAS GARANTÍAS:** En el caso que habiéndose efectuado el cobro de alguno de documento de garantía en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según esta intención de compra, se procederá a devolver el saldo al Proveedor, contra entrega de un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo complementario, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto que los especificados en esta invitación para el documento original. El plazo de vigencia de este nuevo documento deberá ser equivalente al tiempo de entrega más el tiempo de la garantía, desde la suscripción de acuerdo complementario. El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde el momento en que se notifique al Proveedor de la ejecución de la garantía anterior. La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave, que será causal de término, del acuerdo complementario.

**21. DEVOLUCION GARANTIAS:** Al Proveedor se le devolverá el documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario una vez que se cumpla el plazo de vigencia del mismo.

**22. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO:** El Proveedor deberá cumplir su obligación de entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario en el plazo indicado en el Cronograma de la presente intención de compra, en conformidad a lo anteriormente señalado en la presente invitación, documento que deberá ser entregado en la dependencia custodia de garantías de la PDI o al funcionario responsable de dicha dependencia que presencie el acto de firma del acuerdo complementario. La constancia de entrega física del documento, además de los documentos que correspondan internamente en la PDI deberá ser incluida en el cuerpo del acuerdo complementario. La infracción, imposibilidad o negativa del oferente a la entrega del documento de garantía o a suscribir el acuerdo complementario hará que PDI comunique a la Dirección de Compras Públicas de lo ocurrido y procederá re-selección del siguiente oferente mejor evaluado, declarar inadmisibles la oferta o desierta la invitación según corresponda.

**23. FORMA DE PAGO:** PDI se compromete a pagar al vendedor por los vehículos adquiridos, mediante transferencia electrónica, siempre que los cobros se presenten de la siguiente forma:

La PDI sólo pagará por los bienes efectivamente adquiridos, en cantidad y calidad, en su domicilio, una vez recibidos conformes, a riesgo del vendedor. Para tales efectos, el vendedor deberá hacer entrega de los vehículos que se le adquieran con su respectiva factura, dentro del plazo señalado en el Artículo Nro. 17 de la presente Intención de Compra, en las dependencias del Departamento de Apoyo Logístico, ubicado en Avenida Zañartu N° 1728, comuna de Ñuñoa. El plazo de aceptación de la Orden de Compra no podrá superar veinticuatro horas, contadas desde su emisión.

Si se efectuasen entregas parciales, conforme lo autoriza el párrafo final del Punto N° 5, se pagará solo por los vehículos efectivamente entregados.

**24. PLAZO PARA EL PAGO:** El plazo que tendrá la PDI para realizar este pago será de 30 días siguientes recepción conforme de la factura correspondiente tras la entrega de la misma. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará hasta el primer día hábil siguiente. El Proveedor debe evitar que la confección de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.

**25. DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del Proveedor, calificado por la PDI mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al acuerdo complementario haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios. Se entiende especialmente que existe incumplimiento grave por parte del Proveedor en sus obligaciones, cuando no cumpla a cabalidad sus obligaciones señaladas en esta invitación, negativa a suscribir el acuerdo complementario respectivo y, la no entrega de nueva garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda. PDI procederá a poner término anticipado al acuerdo especialmente en los siguientes casos de incumplimientos graves:

- En caso de negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada o ejecutar los servicios contratados.
- Un retraso imputable mayor a 10 días en el inicio de los servicios.
- Interrupción, imputable e injustificada, de los servicios total mayor a 3 días.
- Asimismo, aquellas situaciones que, de forma fundada, la Entidad Licitante considere graves por haber entorpecido de forma directa o indirecta las funciones de la Entidad, o las paralice o dañe de forma irreversible.
- Acumulación de más de 5 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves de característica similar, dentro del mismo mes calendario.

**26. MULTAS.** El proveedor seleccionado, será sancionado con la aplicación de una multa por atraso en la entrega de los servicios. Las multas a aplicar serán las señaladas en las bases de convenio marco. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al oferente seleccionado personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Institución dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el oferente seleccionado hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al oferente seleccionado personalmente o por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Contra las resoluciones anteriores, procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al oferente seleccionado en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

**27. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** El oferente y el Proveedor libera de toda responsabilidad a PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a PDI y sus funcionarios al tomar conocimiento de algún ilícito.

**28. SELECCIÓN SIMPLE:** Se seleccionará el presente proceso de adquisición, a un solo oferente, debiendo cada uno de ellos ofertar por la totalidad de los productos y/o bienes requeridos. El

incumplimiento de lo establecido en el presente precepto, será causal suficiente para declarar inadmisibles dichas ofertas.

### PARTE III: TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

1. Minibus, 12 pasajeros, transmisión mecánica, año 2019 o superior, colores plateado o gris grafito, ID referencial N° 1577280 o equivalente, existiendo un presupuesto total máximo disponible de \$98.405.540, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 04 unidades.

<b>MOTOR Y CAPACIDADES</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
Nro. de pasajeros	Entre 10 y 14 pasajeros
Tipo de motor	Diesel
Cilindrada	A lo menos 2.400 centímetros cúbicos
Potencia máxima	A lo menos 130 Hp
Torque máximo	A lo menos 385 Nm
Sistema de Transmisión	Del tipo mecánica
N° de velocidades	A lo menos 6 velocidades
Neumáticos (delanteros y traseros)	A lo menos 215 / 70 R16 o equivalente
Largo	Entre 5.115 y 5.135 milímetros
Ancho	Entre 1.910 y 1.930 milímetros
Alto	Entre 1.925 y 1.945 milímetros
Peso bruto vehicular	Un máximo de 3.190 kilogramos
Distancia entre ejes (mm)	Entre 3.190 y 3.210 milímetros
Estanque de combustible (lts)	A lo menos 70 litros
N° de puertas	2 delanteras / 2 laterales de corredera / Portalón trasero
<b>FRENOS Y SUSPENSION</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
Frenos delanteros	Del tipo discos ventilados o equivalente
Frenos traseros	Del tipo tambor o equivalente
Suspensión delantera	Del tipo Mac Pherson o equivalente
Suspensión trasera	Del tipo Multi Link con barra estabilizadora o equivalente
<b>SEGURIDAD</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
Sistema de frenos ABS	Si
Airbag	A lo menos 2
Alarma	Si
Cinturones de seguridad en todos los asientos	Si
Focos halógenos	Si
Volante regulable en altura y profundidad	Si
Sensor de retroceso	Si

EQUIPAMIENTO	CARACTERISTICA
Aire acondicionado	Si
Alza vidrios eléctricos delanteros	Si
Espejos laterales eléctricos	Si
Asiento conductor reclinable, deslizable y regulable en altura	Si
Cierre centralizado de puertas	Si
Desempañador trasero	Si
Dirección hidráulica	Si
Radio con pantalla	Si a lo menos pantalla de 6 pulgadas.
Ventanas de corredera	Si a lo menos en la 2da. fila de asientos para los pasajeros

#### ACCESORIOS

Láminas De Seguridad	Adicionales, de 08 micras de grosor, instaladas en todos los vidrios del vehículo, incluido el parabrisas.
Baliza Interior	<p>Marca Federal Signal o equivalente, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado.</p> <p>Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, con doble cabezal, de a lo menos 12 led.</p> <p>Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente.</p> <p>El modulo debe poseer montaje a través de ventosas.</p> <p>Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.</p> <p>Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)</p> <p>Consumo máximo: 1,6 Amp.</p>
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido, ); montaje e instalación eléctrica reforzados.

#### OBLIGACIONES ADICIONALES

Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.

Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente. Será obligación del Oferente, corroborar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación la correcta inscripción de los vehículos, para lo cual y en un plazo no superior a 45 días, post entrega de los vehículos, deberá hacer llegar al Supervisor del Acuerdo Complementario designado TODOS los Certificados de Inscripción de los vehículos adquiridos, sin perjuicio, que al momento de la recepción de los vehículos hará entrega por cada uno el respectivo comprobante de Solicitud de Primera Inscripción.

Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: "No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial".

Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.
La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente.
La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, incluyendo un instructivo que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. La PDI, podrá realizar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de esta obligación.
Los vehículos deben contar con certificados de garantía, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).
Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con certificados de garantía, a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).

**ASIMISMO, LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARAN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

**B.-TABLA DE PONDERACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>Criterio 1: Evaluación de Criterios Técnicos 65%</b>	Trayectoria	61%
	Garantías del Proveedor	39%
<b>Criterio 2: Evaluación Condiciones Comerciales 35%</b>	Precio	100%

**I. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS (65%):**

A continuación, se detallan cada uno de los subcriterios de evaluación.

**A) Trayectoria (61%):**

Este criterio de evaluación considera los subcriterios "Trayectoria del Proveedor en el Mercado" y "Trayectoria de la Marca con el Proveedor".

Para este criterio serán considerados los años de trayectoria del importador o concesionario en el mercado y por otro lado, los años de trayectoria del proveedor como representante autorizado de la marca (sea este importador o concesionario).

Para el caso de la trayectoria del proveedor en el mercado, el oferente deberá declarar, mediante Anexo "Oferta Económica" adjunto a la oferta, la cantidad de años de trayectoria en el mercado del vehículo ofertado indicando marca y modelo. Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos, por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

En el caso de la cantidad de años del proveedor como representante de la marca, esta será validada con los años que se indiquen en la carta de representación de la marca y en el caso que no sea posible corroborar dicha información, se asignarán 0 puntos para ese subcriterio. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la sub-categoría indicada.

<b>Trayectoria Proveedor en el Mercado (40%)</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor o igual a 30 años	100
Mayor o igual a 15 y menor a 30 años	75
Mayor o igual a 4 y menor a 15 años	50
Menor a 4 años	0

<b>Trayectoria Proveedor con la Marca (60%)</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor o igual a 12 años	100
Mayor o igual a 8 años y menor a 12 años	75
Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años	50
Menor a 4 años	0

De este modo, el puntaje total del sub-criterio "Trayectoria" se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

$$Pje. Trayectoria = ( (0,4 * Puntaje Trayectoria Proveedor en el Mercado) + (0,6 * Puntaje Trayectoria Marca con Proveedor) ) * 0,61$$

En caso de no adjuntar Anexo "Oferta Técnica" con los años de trayectoria y no adjuntar la carta de representación de la marca y modelo del vehículo ofertado, **la oferta será declarada inadmisibile.**

#### **B) Garantías del Proveedor (39%):**

Cada oferente deberá declarar los meses y kilómetros por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación de los productos. Esta garantía entrará en vigencia una vez realizada la recepción conforme del bien adquirido. La declaración de Garantías del Proveedor deberá realizarse en Anexo "Oferta Técnica" adjunto con la oferta ingresada en la Gran Compra, en números enteros. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar. La asignación de puntajes será realizada de acuerdo a las siguientes tablas:

<b>Plazos de la Garantía</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor o igual a 36 meses	100
Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	75
Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses	50
Menor a 12 meses	0

<b>Frecuencia de Uso</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor o igual a 100.000 kms	100
Mayor o igual a 70.000 kms y menor a 100.000 kms	75
Mayor o igual a 50.000 kms y menor a 70.000 Kms	50
Menor a 50.000 Kms	0

En caso de No adjuntar el anexo o no declarar garantía en alguna de los ámbitos solicitados en las subcategorías indicadas anteriormente, **la oferta será desestimada de la evaluación técnica y será declarada inadmisibile**. Una vez obtenido el puntaje señalado en cada tabla, de acuerdo a la oferta realizada por cada proveedor, cada subcriterio será ponderado para conformar el total del criterio "Garantía del Proveedor". Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

**Puntaje Garantía del Proveedor:**

$$( \text{Pje. Plazos de Garantía} * 0,5 ) + ( \text{Pje. Frecuencia de Uso} * 0,5 ) * 0,39$$

**PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TÉCNICA:**

Para obtener el puntaje final para la Oferta Técnica, para cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada subcriterio:

Nº	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	TRAYECTORIA 61%	GARANTÍA 39%	PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA

## II. EVALUACIÓN CONDICIONES COMERCIALES (35%)

### a) Precio

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

Se hace presente que al solicitar el precio unitario (todos los impuestos incluidos, tanto del vehículo, accesorios y demás obligaciones), implica la compra de a lo menos 04 unidades, siempre que no se exceda del presupuesto acotado para esta Gran Compra.

La PDI se reserva el derecho de aumentar la cantidad mínima de vehículos a adquirir, hasta completar el presupuesto disponible de esta Gran Compra.

9

### **PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA:**

El puntaje final será calculado considerando los puntajes obtenidos en la evaluación técnica más el puntaje obtenido en la evaluación de las condiciones comerciales para cada vehículo considerando los ponderadores definidos para cada criterio:

#### **PUNTAJE TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**(Puntaje Evaluación Técnica \* 65%) + (Puntaje Evaluación Económica \* 35%)**

**LA PRELACION DE DESEMPATE SERA: CRITERIO N° 1 Y LUEGO EL N° 2. Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que primero haya publicado su oferta en la Licitación 2239-4-LR17 en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**ANEXO**  
**CUADRO PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
 (Debe ser completada y firmada obligatoriamente)

**PDI**

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
 DE CHILE

**MINIBUS, 12 PASAJEROS, TRANSMISIÓN MECÁNICA, AÑO 2019 O SUPERIOR,  
 COLORES PLATEADO O GRIS GRAFITO,  
 ID REFERENCIAL N° 1577280 O EQUIVALENTE**

**1 A. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y OFERTA ECONÓMICA:**

<b>GRAN COMPRA</b>	
<b>UNIDAD DE COMPRA</b>	<b>POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE</b>
<b>FECHA</b>	
<b>NOMBRE EMPRESA OFERTANTE</b>	
<b>RUT EMPRESA OFERTANTE</b>	
<b>MODELO OFERTADO</b>	
<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO</b>	

**1 B. OFERTA TÉCNICA:**

<b>MOTOR Y CAPACIDADES</b>	<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>CUMPLE</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Nro. de pasajeros	Entre 10 y 14 pasajeros		
Tipo de motor	Diesel		
Cilindrada	A lo menos 2.400 centímetros cúbicos		
Potencia máxima	A lo menos 130 Hp		
Torque máximo	A lo menos 385 Nm		
Sistema de Transmisión	Del tipo mecánica		
N° de velocidades	A lo menos 6 velocidades		
Neumáticos (delanteros y traseros)	A lo menos 215 / 70 R16 o equivalente		
Largo	Entre 5.115 y 5.135 milímetros		
Ancho	Entre 1.910 y 1.930 milímetros		
Alto	Entre 1.925 y 1.945 milímetros		
Peso bruto vehicular	Un máximo de 3.190 kilogramos		
Distancia entre ejes (mm)	Entre 3.190 y 3.210 milímetros		

4

Estanque de combustible (Its)	A lo menos 70 litros		
Nº de puertas	2 delanteras / 2 laterales de corredera / Portalón trasero		

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA:** \_\_\_\_\_

		<b>CUMPLE</b>	
<b>FRENOS Y SUSPENSION</b>	<b>CARACTERISTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Frenos delanteros	Del tipo discos ventilados o equivalente		
Frenos traseros	Del tipo tambor o equivalente		
Suspensión delantera	Del tipo Mac Pherson o equivalente		
Suspensión trasera	Del tipo Multi Link con barra estabilizadora o equivalente		
<b>SEGURIDAD</b>	<b>CARACTERISTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Sistema de frenos ABS	Si		
Airbag	A lo menos 2		
Alarma	Si		
Cinturones de seguridad en todos los asientos	Si		
Focos halógenos	Si		
Volante regulable en altura y profundidad	Si		
Sensor de retroceso	Si		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CARACTERISTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Aire acondicionado	Si		
Alza vidrios eléctricos delanteros	Si		
Espejos laterales eléctricos	Si		
Asiento conductor reclinable, deslizable y regulable en altura	Si		
Cierre centralizado de puertas	Si		
Desempañador trasero	Si		
Dirección hidráulica	Si		
Radio con pantalla	Si a lo menos pantalla de 6 pulgadas.		
Ventanas de corredera	Si a lo menos en la 2da. fila de asientos para los pasajeros		
<b>ACCESORIOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Láminas de seguridad	Adicionales, de 08 micras de grosor, instaladas en todos los vidrios del vehículo, incluido el parabrisas.		
Baliza Interior	<p>Marca Federal Signal o equivalente, carcasa de policarbonato negro, dispersión de la luz de a lo menos 180 grados, debe poseer tecnología multi color (luz blanca y luz azul en el mismo modulo); múltiples patrones de destello; debe poseer conexión al encendedor del vehículo con interruptores para encendido y apagado.</p> <p>Debe poseer un interruptor para luz direccional de iluminación blanca (destellante y/o fija), un interruptor para luz azul de flasheo, con doble cabezal, de a lo menos 12 led.</p> <p>Debe poseer certificación SAE J845 Clase 1 y SAE J595 Clase 1, o equivalente.</p> <p>El modulo debe poseer montaje a través de ventosas.</p> <p>Temperatura de operación: desde -40°C hasta 80°C.</p> <p>Voltaje de operación: 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos)</p> <p>Consumo máximo: 1,6 Amp.</p>		

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA:** \_\_\_\_\_

		<b>CUMPLE</b>	
<b>ACCESORIOS (CONTINUACIÓN)</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Sirena	Marca Federal Signal, modelo MS4000 o equivalente; de 100 watts, con a lo menos 4 tonos, voltaje de operación 12v (Corresponde al voltaje de operación de los vehículos); montaje e instalación eléctrica reforzados.		
Parlante	Marca Federal Signal Modelo TS100N o equivalente, 100 Watts, Debe cumplir Norma SAE J1849 Clase 1 o equivalente, respecto de distancia del sonido, ); montaje e instalación eléctrica reforzados.		
<b>OBLIGACIONES ADICIONALES</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Los vehículos deben ser entregados con su estanque de combustible llenado al 100%.			
<p>Los vehículos deben ser entregados con toda su documentación vigente a nombre de la PDI (seguros, inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación, certificado de homologación, permisos de circulación, entre otros). Toda la tramitación y costos asociados serán por cuenta del oferente. Será obligación del Oferente, corroborar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación la correcta inscripción de los vehículos, para lo cual y en un plazo no superior a 45 días, post entrega de los vehículos, deberá hacer llegar al Supervisor del Acuerdo Complementario designado TODOS los Certificados de Inscripción de los vehículos adquiridos, sin perjuicio, que al momento de la recepción de los vehículos hará entrega por cada uno el respectivo comprobante de Solicitud de Primera Inscripción.</p> <p>Se informa que los vehículos que se pretenden adquirir en esta Gran Compra, pertenecerán a la Policía de Investigaciones de Chile y por tanto se comunica a todos los proponentes, la existencia del Decreto Ley Nro. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en lo que respecta al pago del permiso de circulación, cuyo Artículo Nro. 20 señala lo siguiente: <i>"No requerirán permiso de circulación, sólo los siguientes vehículos: 1.- Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial"</i>.</p> <p>Por lo tanto, el referido permiso de circulación debe ser obtenido por los proponentes, en los municipios que estimen pertinentes, pero este trámite no les generará costos adicionales.</p>			
La oferta presentada debe incluir capacitación en mantención de los bienes que se requiere adquirir, cuyos costos deben ser asumidos por el oferente.			
La Oferta deberá considerar al menos las tres primeras mantenciones de todos los vehículos y sin costo para la PDI, incluyendo un instructivo que indique el procedimiento, las sucursales y concesionarios oficiales de la marca, en donde se efectuarán estas mantenciones a lo largo del país. La PDI, podrá realizar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de esta obligación.			
<p>Los vehículos deben contar con certificados de garantía, emitidos ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra; documento que debe señalar además que los accesorios que se instalarán en los móviles, no serán causal para que se pierda, en caso alguno, la garantía de los vehículos solicitados (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p> <p>Los accesorios, que se solicitan, también deben contar con certificados de garantía, a lo menos por 24 meses, los que pueden ser emitidos, ya sea por el oferente, por el fabricante, por el representante oficial en Chile o por el Concesionario Oficial en nuestro país, de los productos que oferten en esta Gran Compra (Adjuntar cada uno de los documentos a la oferta).</p>			

**1 C: CRITERIOS TÉCNICOS:**

**Subcriterio Trayectoria Del Proveedor:**

<b>TRAYECTORIA DEL PROVEEDOR</b>	
Trayectoria del proveedor en el mercado	



Trayectoria del proveedor con la Marca	
--	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: \_\_\_\_\_

Subcriterio Garantía:

GARANTÍA	
Garantía en meses	
Garantía en Kilómetros	

1 D : CONDICIONES COMERCIALES

Precio:

PRECIO		
PRECIO DEL VEHÍCULO		\$
ACCESORIOS	Laminas de seguridad	\$
	Baliza Interior	\$
	Sirena	\$
	Parlante	\$
OBLIGACIONES ADICIONALES		\$
TOTAL UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)		\$

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: \_\_\_\_\_

**ANEXO:  
CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
COMUNICACIÓN INTENCION DE COMPRA EN EL PORTAL	Día 0
PERIODO DE PREGUNTAS	Preguntas días 1 al 3.- Correo Electrónico: mfigueroam@investigaciones.cl
RESPUESTAS	Día 5.-
CIERRE PROCESO	Día 10 hábil.
SELECCIÓN DE OFERTA	A más tardar 10 días corridos desde el cierre de ofertas
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5
MONTO	10% del total del Acuerdo Complementario
GLOSA	"Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario de la Adquisición de Vehículos de la Policía de Investigaciones de Chile Gran Compra ID....."
VIGENCIA	Hasta el 30.AGO.019 más 90 días corridos
PLAZO DE ENTREGA	Al momento de la suscripción del Acuerdo complementario.
SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO	05 días hábiles desde la notificación al contratista del Acuerdo Complementario
ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	24 horas corridas desde enviada a proveedor seleccionado
RESOLUCION QUE APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO	Día hábil siguiente a la suscripción.

4

**ANEXO:  
"ANTECEDENTES INSTITUCIONALES"**

	Información
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:</b>	\$98.405.540, todos los impuestos incluidos, para la compra de a lo menos 04 unidades.
<b>Unidad de Compra:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Jefatura Nacional de Apoyo Policial
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	Av. Campo de Deportes N°565, comuna de Ñuñoa.
<b>Correo Electrónico para remitir Factura Electrónica:</b>	fgalleguillosa@investigaciones.cl
<b>Comisión Técnica</b>	"Parque Automotor, año 2019"
<b>Orden que crea la Comisión Técnica</b>	Orden (R) Nro. 10, de fecha 16.ENE.019, de la Subdirección de Administración, Logística y Gran Compras
<b>Contacto de la Gran Compra:</b>	Jefatura Nacional de Apoyo Policial cworkerr@investigaciones.cl
<b>Supervisor de Acuerdo complementario PDI:</b>	Jefe de la Sección Mantenición de Vehículos Motorizados o quien lo subrogue.
<b>Dependencia entrega y custodia de Garantías Contractuales.</b>	Jefatura Nacional de Apoyo Policial Av. Campo de Deportes N°565, comuna de Ñuñoa. Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00 horas.

**ANEXO:  
"DECLARACIONES JURADAS"**

**A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS  
PERSONAS JURÍDICAS**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Intención de Compra; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de la Intención. <b>(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</b>	
b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b>	
c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b>	
d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b>	
e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículo 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b>	
f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;	
h) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b> , (Marcar con una "X" la opción que corresponda):	
• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.	
• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.	
i) Sus <b>socios vigentes</b> de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):	
-	
-	
-	
<b>FIRMA:</b> _____	
<b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver

legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## **B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p><b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Intención de Compra; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de la Intención. <b>(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>e) <b>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</b></p> <p>f) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul>	
<p><b>FIRMA:</b> _____</p> <p><b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____</p>	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora el Subcomisario Víctor ALISTE VENEGAS, RUT: 15.630.415-8; Profesional Víctor MONSALVE ROJAS, RUT: 16.611.206-0 y Técnico Juan CORTÉS ARAYA, RUT:8.538.359-0, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

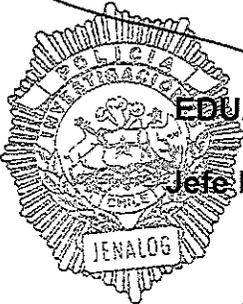
**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**COMUNÍQUESE.** **ANÓTESE,** **PUBLÍQUESE** **Y**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras



  
ECL/paa  
Distribución:

- Jenapol (original) (1)
- P.Mayor Jenalog (1)
- D.G.C. (1)
- Of. Gestión Contratos (1)
- Archivo (1)

Aprueba y ordena la publicación de la Intención de Compra, Especificaciones Técnicas y Anexos para la invitación a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID:2239-4-LR17, para la Adquisición de 04 Vehículos Tipo Minibús de 12 Pasajeros, con Transmisión Mecánica, para la Policía de Investigaciones de Chile".

